

Ver Res. N° 1022/80
" " " 1124/80

RESOLUCION N° 580/80.-

Exp. N° 4536/80 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 1980.-

En atención a lo expuesto precedentemente por la Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta la necesidad de establecer un criterio uniforme en lo que se refiere a la provisión de elementos destinados al equipamiento de los despachos de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial,

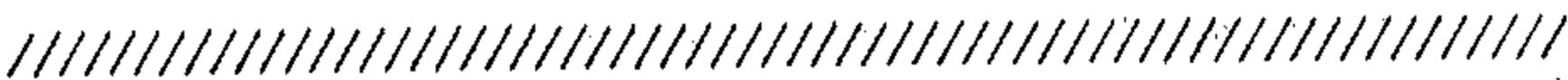
SE RESUELVE:

1º) Establecer que para el equipamiento de los despachos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación deberán proveerse los elementos que en cada caso se indica:

a) Para Jueces de Cámara, Jueces de 1ra. Instancia, Fiscales, Defensores y jerarquías equivalentes: Escritorio, Biblioteca -cuyo número estará determinado por el volumen del acervo bibliográfico existente-, Mesa Teléfono, Mesa ratona, Sillón de Escritorio, Juego de sofá y dos sillones, Perchero de pie, Alfombra de pared a pared -salvo que el interesado opte por mantener sin cobertura el piso existente, dado su valor decorativo-, Galería con cortinas o cortinados, Araña de 8 luces, Lámpara de escritorio y Acondicionador de aire -si el local o la capacidad energética del edificio lo permiten-;

b) Para Secretarios de Primera y Segunda Instancia, Prosecretarios y jerarquías equivalentes: Escritorio, Biblioteca -cuyo número estará determinado por el volumen del acervo bibliográfico existente-, Mesa Teléfono, Sillón de escritorio, Dos butacas, Perchero de pie, Alfombra de 3m.x 3m. -salvo que el interesado opte / por mantener el piso existente sin cobertura, dado su valor decorativo-, Araña de 5 luces, Lámpara de escritorio, Visillos y Acondicionador de aire -si el local o la capacidad energética del edificio lo permiten-.

////////////////////////////////////



2º) Los antedespachos de magistrados o secretarías privadas quedan excluidos del equipamiento especial señalado en el punto anterior, debiéndoseles proveer de los elementos necesarios para su normal funcionamiento.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la // Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

j.c.d.